



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03-09-2019 01:41:37
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE164070 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:959 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIE
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/RONALD SANCHEZ POSADA
ASUNTO: PROPOSICION 346 DE 2019
OBS: RICARDO CORDOBA ROJAS

sub. fcc

61-60-50

Bogotá, D. C.,

Doctor
Ronald Sánchez Posada
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá
Cl 36 28 A 41
Nit: 899999061
Ciudad

Gonza & Aguirre
4:55 pm
Mortes 3/Sep

Asunto: Proposición 346 "Diferencial tarifario y su impacto en las finanzas del sistema de transporte", aprobada en la sesión de la comisión el 27/08/2019. Remitida mediante oficio No 2019EE13708 radicado en SDH 2019ER95588.

Respetado Doctor Sánchez:

En atención a la proposición del asunto, actuando en cumplimiento de los Decretos Distritales 106 de 2011 y 438 de 2019 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58¹ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, únicamente es competente para responder de manera directa parcialmente el punto 1 del cuestionario remitido.

1.- El estudio "síntesis de necesidades del sistema integrado de transporte público y fuentes alternativas de financiación (2019-2029)" de la secretaria de movilidad establece las siguientes como fuentes de financiación del sistema hasta 2029: i) cobro por estacionamiento regulado en vía, ii) pago voluntario por libre circulación, iii) porcentaje de recursos de multas, iv) ingresos por publicidad y por captura de valor. ¿Cuáles son los riesgos estimados en caso de que esas fuentes se revelen insuficientes? Si esto llegara a pasar, ¿qué medidas ha contemplado el distrito para evitar acrecentar la crisis financiera del sistema? ¿Cuándo empezaran a funcionar los recaudos i) y ii)?

Como se indica en el estudio referido, el Distrito en concordancia con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", ha establecido fuentes alternativas para cubrir diferencias que se presentan entre los ingresos del SITP y la remuneración a los operadores de este, como medida para reducir el impacto en las inversiones.

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

2019EE164070 01
Codigo Postal: 8





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

El análisis realizado es lo más conservador posible de forma tal que se minimice el riesgo de insuficiencia de las fuentes, no obstante lo anterior, en el caso que esto ocurra el Distrito honrará los acuerdos de respaldo suscritos, garantizando los recursos necesarios para la operación del sistema, tal como ha ocurrido en los últimos años.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha en que la Corporación determine.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

Aprobó	Jose Alejandro Herrera Lozano	
Elaborado por:	Ricardo Cordoba Rojas	